

*Informe leído
con modificaciones
el 23/11/2020. dij*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA LA SECCIÓN LAS CABUYAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. PROPONENTE RAMÓN ROGELIO GENAO

EXPEDIENTE 00017--SLO-SE-2020

Esta iniciativa tiene por objeto elevar la Sección Las Cabuyas, perteneciente al municipio La Vega, provincia La Vega, a la categoría de Distrito Municipal.

La Sección Las Cabuyas, del municipio La Vega, provincia del mismo nombre, es una comunidad enclavada en un área territorial que abarca más de cuarenta kilómetros cuadrados, con una población que sobrepasa los quince mil trescientos habitantes, diseminados en su poblado cabecera y sus parajes.

La citada demarcación en los últimos años ha alcanzado un crecimiento sostenible teniendo en la actualidad varios barrios con una población diversa, unas cincuenta y ocho calles y caminos vecinales que dan acceso desde la sección de Bacuí, la sección El Badén, el distrito municipal de El Ranchito, el municipio de Villa Tapia, distrito municipal Don Juan Rodríguez y el distrito municipal Bomba de Cenoví.

En virtud del empuje y desarrollo que ha experimentado la citada demarcación, se hace necesario actualizar el ordenamiento político, jurídico y territorial, a fin de readecuarlos a las demandas del nuevo orden socioeconómico y político de la provincia de La Vega.

En este sentido la Comisión se reunió en fecha 21 de octubre del presente año para analizar el impacto y alcance de la citada iniciativa en el desarrollo de la Provincia La Vega, y luego del estudio pormenorizado de la misma la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa, sugiriendo para la parte dispositiva la siguiente redacción alterna:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto impulsar el desarrollo económico de la sección Las Cabuyas y su autonomía administrativa y económica, mediante su elevación a la categoría de distrito municipal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en el municipio de La Vega, provincia La Vega.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL LAS CABUYAS

Artículo 3.- Creación. La sección Las Cabuyas, perteneciente al municipio La Vega, provincia La Vega, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre Distrito Municipal Las Cabuyas y su cabecera en el poblado El Cruce del Abanico.

SECCIÓN I DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN LA CIDRA

Artículo 4.- Creación de la sección La Cidra. El paraje La Cidra queda elevada a la categoría de sección, perteneciente al distrito municipal Las Cabuyas, con el nombre Sección La Cidra y su cabecera en el poblado La Cidra.

Artículo 5.- Límites territoriales de la sección La Cidra. Los límites territoriales de la sección La Cidra son los siguientes:

1. **Al Oeste:** Canal Mayor donde está la casa de Fello Gómez;
2. **Al Este:** Callejón Williams Brawn;
3. **Al Sur:** Canal Mayor colindando con el Distrito Municipal Don Juan Rodríguez;
4. **Al Norte:** Rivera del Rio Camú;

Artículo 6.- Creación.- Se crean lo parajes Callejón de los Valdés, Callejón de los Báez, Callejón de los Piros, Callejón los Núñez y Callejón Williams Brawn.

Artículo 7.- Integración de la sección La Cidra. La sección La Cidra queda integrada por los parajes Callejón de los Valdés, Callejón de los Báez, Callejón de los Piros, La Cidra Abajo, Callejón los Núñez y Callejón Williams Brawn.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

SECCIÓN II DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN LAS CABUYAS CENTRO

Artículo 8.- Creación de la sección Las Cabuyas Centro. El paraje Las Cabuyas queda elevada a la categoría de sección, perteneciente al distrito municipal Las Cabuyas, con el nombre sección Las Cabuyas Centro y su cabecera en el poblado Las Cabuyas Centro.

Artículo 9.- Límites territoriales de la sección Las Cabuyas. Los límites territoriales de la sección Las Cabuyas son:

1. **Al Oeste:** El Callejón Williams Brawn;
2. **Al Este:** Rivera Oeste del Caño La catalina
3. **Al Norte:** Canal Mayor, colindando con el Distrito Municipal Don Juan Rodríguez, La Vega;
4. **Al Sur:** Sur Ribera sur del Rio Camú y ribera sur del canal Yuna en colindancia con la sección ing. Pedro Bonilla y la sección Sabaneta.

Artículo 10.- Creación parajes en la sección Las Cabuyas Centro.- Se crean lo parajes, El Callejón de Los Peña, Tierra Santa, El Cruce del Abanico, Callejón de los Cátales, Callejón de los Pachuses y La Catalina Arriba.

Artículo 11.- Integración de la sección Las Cabuyas Centro. La sección Las Cabuyas Centro queda integrada por los parajes El Callejón de los Peña, Tierra Santa, Los Rincones, El Cruce del Abanico, Callejón de Los Cátales, Callejón de Los Pachuses y La Catalina Arriba.

SECCIÓN III DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN ELCORSAL

Artículo 12.- Creacion de la sección El Corsal. El paraje El Corsal queda elevado a la categoría de sección, perteneciente al distrito municipal Las Cabuyas, con el nombre Sección El Corsal y su cabecera en el poblado El Corsal.

Artículo 13.- Límites territoriales de la sección El Corsal. Los límites territoriales de la Sección El Corsal son los siguientes:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

1. **Al Oeste:** Rivera Este del Caño La Catalina
2. **Al Este:** Canal los Puentecitos o Guarimba.
3. **Al Sur:** Canal Cañabón por la carretera Sergio A. Cabrera entrando por los 27.
4. **Al Norte:** Canal Mayor colindando con el Municipio de Villa Tapia.

Artículo 14.- Creación de los parajes La Catalina Abajo La Privada y El Corsal.- Se crean lo parajes La Catalina Abajo, La Privada y El Corsal, pertenecientes a la sección El Corsal.

Artículo 15.- Integración de la sección El Corsal. La sección El Corsal queda integrada por los parajes La Catalina Abajo, La Privada y El Corsal.

SECCIÓN IV

DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN HORACIO HORNES GUASCU

Artículo 16.- Creación de la Sección Horacio Hornes Guascu. El poblado Las 40 de La Sección Las Cabuyas, queda elevado a la categoría de sección, perteneciente al distrito municipal Las Cabuyas, con el nombre Horacio Hornes Guascu y su cabecera en el poblado El Caserío.

Artículo 17.- Límites territoriales de la sección Horacio Hornes Guascu; Los límites territoriales de la sección Horacio Hornes Guascu son los siguientes:

1. **Al Sur:** Canal Mayor en división con el paraje cruce del Abanico;
2. **Al Norte:** Al Norte canal la catalina dividiendo con el Municipio Villa Tapia;
3. **Al Oeste:** Canal Mayor dividiendo con El Distrito Municipal Juan Rodríguez;
4. **Al Este:** Caño La Catalina.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Artículo 18.- Creación de parajes El Caserío, La Reforma Nueva y Sector Los Ornes. Se crean lo parajes El Caserío, Reforma Nueva, Sector Los Ornes, pertenecientes a la sección Horacio Ornes Guascu.

Artículo 19.- Integración de la sección Horacio Hornes Guascu; La sección Horacio Hornes Guascu; queda integrada por los parajes El Caserío, Reforma Nueva, Sector Los Ornes y El Canal.

SECCIÓN V DE LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN ING. PEDRO BONILLA

Artículo 20.- Creación de la sección Ing. Pedro Bonilla. El paraje Los Guayos queda elevado a la categoría de sección, perteneciente al distrito municipal Las Cabuyas, con el nombre Sección Ing. Pedro Bonilla y su cabecera en el poblado Los Guayos.

Artículo 21.- Límites territoriales de la sección Ing. Pedro Bonilla. Los límites territoriales de la Sección Ing. Pedro Bonilla son los siguientes:

1. **Al Sur:** Distrito Municipal Ranchito, específicamente el Río Camú y Caño La Catalina;
2. **Al Norte:** Canal Yuna;
3. **Al Oeste:** Río Camú;
4. **Al Este:** Canal Yuna.

Artículo 22.- Creación de los parajes La Tala y Los Guayos Arriba.- Se crean lo parajes La Tala, Los Guayos Arriba, pertenecientes a la sección Ingeniero Pedro Bonilla.

Artículo 23.- Integración de la sección Ingeniero Pedro Bonilla. La sección Ing. Pedro Bonilla queda integrada por los parajes El Cruce del Puente, La Tala, Los Guayos y Los Guayos Arriba.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL DISTRITO MUNICIPAL LAS CABUYAS

Artículo 24.- Integración del distrito municipal Las Cabuyas. El distrito municipal Las Cabuyas queda integrado por las secciones La Cidra, Las Cabuyas Centro, El Corsal, Horacio Hornes Guascu; e Ing. Pedro Bonilla, con sus parajes.

CAPÍTULO IV LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO MUNICIPAL LAS CABUYAS

Artículo 25.- Límites territoriales del distrito municipal Las Cabuyas. Los límites Territoriales del Distrito Municipal Las Cabuyas son los siguientes:

1. **Al Norte:** Municipio de Villa Tapia específicamente hasta el Caño La Catalina;
2. **A Sur:** El Distrito Municipal Ranchito, Rio Camú, Caño La Catalina y Canal Cañabón
3. **Al Este:** Canal los Puentecitos o Guarimba
4. **Al Oeste:** El Distrito Municipal Juan Rodríguez, específicamente en el canal mayor, donde está la casa del Señor Fello Gómez.

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26.- Ejecución. La Junta Central Electoral, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público adoptaran las medidas administrativas que sean necesarias a los fines de ejecución de la presente Ley.

CAPÍTULO VI DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 27.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y el Código Civil de la República Dominicana."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones


El contenido del proyecto de Ley que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



RAMÓN ANTONIO PIMENTEL
Presidente



FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Vicepresidente



CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
Secretario



RAMÓN ROGELIO GENAO
Miembro



DAVID RAFAEL SOSA CERDA
Miembro

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
MIEMBRO



VALENTÍN MEDRANO PEREZ
Miembro



CRISTÓBAL V. CASTILLO LIRIANO
Miembro



MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Miembro

RC/nrr
10 de noviembre de 2020

Iniciativa depositada el 19/08/2020, tomada en consideración y enviada a comisión el 26/08/2020.